

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



REFORMA DE ESTATUTOS Y  
AUMENTO DE CAPITAL DE LA  
COMPAÑIA QUIMIPAC CIA.  
LTDA.-----

(CAPITAL S/.166'000.000,00).

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho; ante mí Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón; comparece el señor Ingeniero Carlos Bucaram Bucaram, casado ,a nombre y en representación de QUIMIPAC CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligar y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente.- MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste la REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL que se contiene en las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE:- Otorga la presente escritura el señor Ingeniero Carlos Bucaram Bucaram, a nombre y en representación de QUIMIPAC CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General , debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, en sesión celebrada el día once de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho.- CLAUSULA SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- a) QUIMIPAC CIA. LTDA., se constituyó con un capital de cincuenta mil sucre, de conformidad con la escritura pública que autorizó el Notario Doctor Thelmo Torres Crespo el veintiuno de Enero de mil novecientos setenta y dos e inscrita en el Registro de la Propiedad el cuatro de febrero de mil novecientos setenta y



1 dos; b) Aumentó su capital a dos millones de sures., según escritura  
2 pública que autorizó la Notaria Doctora Norma Plaza de García el cinco de  
3 marzo de mil novecientos setenta y cuatro e inscrita en el Registro de la  
4 Propiedad el veintitrés de abril de mil novecientos setenta y cuatro: c)  
5 Aumentó su capital social a cinco millones de sures, según escritura  
6 pública que autorizó la Notaria Norma Plaza de García el treinta de  
7 noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, e inscrita el dieciseis de  
8 enero de mil novecientos setenta y cinco en el Registro de la Propiedad: d)  
9 Aumentó su capital social a diez millones de sures, según escritura  
10 pública que autorizó la Notaria Norma Plaza de García el veintiocho de  
11 abril de mil novecientos setenta y seis, é inscrita el veinticinco de junio  
12 de mil novecientos setenta y seis en el Registro Mercantil; e) Reformó sus  
13 estatutos sociales mediante escritura pública que autorizó la Notaria  
14 Doctora Norma Plaza de García el diecisiete de noviembre de mil  
15 novecientos setenta y seis e inscrita el nueve de diciembre de mil  
16 novecientos setenta y seis; f) Mediante escritura pública autorizada por la  
17 Notaria del Cantón Guayaquil Doctora Norma Plaza de García, el seis de  
18 octubre de mil novecientos setenta y ocho , é inscrita el nueve de enero  
19 de mil novecientos setenta y nueve en el Registro Mercantil de Guayaquil y  
20 el diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve se inscribió en  
21 el Registro Mercantil de la ciudad de Quito, en esta forma se procedió a  
22 abrir una Sucursal de QUIMIPAC CIA. LTDA. en la ciudad de Quito; g)  
23 Mediante escritura pública celebrada el doce de julio de mil novecientos  
24 setenta y nueve, ante el Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Suplente  
25 en el ejercicio del cargo por licencia de la Titular Doctora Norma Plaza de  
26 García, QUIMIPAC CIA. LTDA., reformó sus estatutos sociales y aumentó  
27 su capital a la suma de doce millones de sures. Dicha Escritura se  
28 inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el tres de enero de

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS**

ESTADOUNIDENSE DE QUIMIPAC CIA. LTDA. *(Ninguna otra persona que no sea el Presidente o el Secretario de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, tiene el derecho de firmar este Acta)*

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los Once días del mes de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, a las 17h00, en el local social de la Compañía, ubicado en el Kilómetro Diez y Medio, de la Vía a Daule, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de QUIMIPAC CIA. LTDA., con el objeto de reformar los estatutos sociales y aumentar el capital social.

*Los socios asistieron a la reunión: Sra. Ann Thomas de Macdougall, Sr. Neil Macdougall, Ing. Carlos Bucaram Bucaram, Ing. Alberto Ramadan Flores. El señor Secretario procedió a elaborar la lista de los asistentes, constatándose la presencia de: Sra. Ann Thomas de Macdougall, Ing. Carlos Bucaram Bucaram, Sr. Neil Macdougall, Ing. Alberto Ramadan Flores. Los socios asistieron a la reunión: Sra. Ann Thomas de Macdougall, Sr. Neil Macdougall, Ing. Carlos Bucaram Bucaram, Ing. Alberto Ramadan Flores.*

Sra. Ann Thomas de Macdougall	125.000	S/.125'000.000,00	
Ing. Carlos Bucaram Bucaram	45.000	S/.45'000.000,00	
Sr. Neil Macdougall Thomas	10.000	S/.10'000.000,00	
Ing. Alberto Ramadan Flores	20.000	S/.20'000.000,00	
<b>TOTAL</b>	<b>200.000</b>	<b>S/.200'000.000,00</b>	

*En la reunión se votó por unanimidad el acuerdo de aprobar la reforma de los estatutos sociales, encabezado por el secretario de la Junta General Extraordinaria de Socios, el señor Secretario manifestó que se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañía, habiendo expresado todos su conformidad en forma unánime con la celebración de la presente Junta General y de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 280 de la Ley de Compañías, ésta se declara instalada bajo la presidencia del señor Thomas Macdougall y actuando de Secretario el Gerente General Ingeniero Carlos Bucaram Bucaram.*

**UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES Y AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL.** - El Ingeniero Carlos Bucaram Bucaram expone a la sala que es necesario para las actividades de la Compañía que se proceda a Reformar los estatutos sociales y aumentar el capital social en la suma de S/.166'000.000,00. El Ingeniero Carlos Bucaram Bucaram sometió a consideración de la Junta General un proyecto de reforma de estatutos y aumento de capital en la suma antes mencionada, que se pagará por CAPITALIZACION DEL SUPERAVIT POR REVALORIZACION DEL ACTIVO FIJO.



La Junta General luego de deliberar sobre lo expuesto por el Ingeniero Carlos Bucaram Bucaram, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:

1) Revocar y dejar sin efecto la resolución del Acta de Junta General Extraordinaria de socios del día 8 de julio de 1988.

2) Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de S/. 166'000.000,00 dividido en 166.000 nuevas participaciones sociales de Un Mil Sucres cada una.

3) Aprobar la forma de pago de las 166.000 nuevas participaciones sociales de Un Mil Sucres cada una; correspondiente a este aumento de capital: POR CAPITALIZACION DEL SUPERAVIT POR REVALORIZACION DEL ACTIVO FIJO la suma de S/. 85'461.000,00. Habiéndose pagado en esta forma la suma correspondiente a más del cincuenta por ciento de cada una de las participaciones sociales suscritas.

3) Disponer que en los libros de Contabilidad de la Compañía se transfiera la suma de S/. 85'461.000,00, de la cuenta "SUPERAVIT POR REVALORIZACION DEL ACTIVO FIJO" a la cuenta "Aumento de Capital Social en Trámite. Mediante estas operaciones contables, quedará pagada más del cincuenta por ciento de cada una de las 166.000 nuevas participaciones sociales.

El saldo adeudado deberá ser pagado por los socios en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de aumento de capital en el Registro Mercantil. Dicho saldo se pagará en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías y que lo resuelva una futura Junta General de Socios.

El aumento de Capital será suscrito y pagado en la forma siguiente:

A) LA SEÑORA ANN THOMAS DE MACDOUGALL, de nacionalidad británica, casada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, ha suscrito 103.750 nuevas participaciones sociales de Un mil sucres cada una, y ha pagado mediante CAPITALIZACION DEL SUPERAVIT POR REVALORIZACION DEL ACTIVO FIJO la suma de S/. 53'413.125,00, que corresponde a más del cincuenta por ciento de cada una de las participaciones suscritas.

B) EL INGENIERO CARLOS BUCARAM BUCARAM, de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, domiciliado en Guayaquil, ha suscrito 37.350 nuevas participaciones sociales de un mil sucres cada una, y ha pagado mediante CAPITALIZACION DEL SUPERAVIT POR REVALORIZACION DEL ACTIVO FIJO la suma de S/. 19'228.725,00, que corresponde a más del cincuenta por ciento de cada una de las participaciones suscritas.

-- 00004

C) EL INGENIERO ALBERTO RAMADAN FLORES, de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, domiciliado en Quito, ha suscrito 16.600 nuevas participaciones de un mil sures cada una, y ha pagado mediante CAPITALIZACION DEL SUPERAVIT POR REVALORIZACION DEL ACTIVO FIJO la suma de S/.8'546.100,00, que corresponde a más del cincuenta por ciento de cada una de las participaciones suscritas.

D) EL SEÑOR NEIL MACDOUGALL THOMAS, de nacionalidad británica, casado, mayor de edad, domiciliado en Quito, ha suscrito 8.300 nuevas participaciones sociales de un mil sures cada una, y ha pagado mediante CAPITALIZACION DEL SUPERAVIT POR REVALORIZACION DEL ACTIVO FIJO la suma de S/.4'273.050,00, que corresponde a más del cincuenta por ciento de cada una de las participaciones suscritas.

En consecuencia, en este aumento se han suscrito 166.000 nuevas participaciones sociales de Un Mil sures cada una, habiéndose pagado más del Cincuenta por Ciento de cada participación, ésto es la suma de S/.85'461.000,00.

5) Que se reformen los estatutos sociales en los siguientes términos:

ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-El capital social de la Compañía es de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES dividido en Trescientas Sesenta y Seis Mil participaciones sociales de Un Mil sures cada una de ellas, iguales e indivisibles.

6) Se autoriza expresamente al Ingeniero Carlos Bucaram Bucaram, para que en su calidad de Gerente General y Representante Legal de QUIMIPAC CIA. LTDA., celebre la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos.

No habiendo otro asunto que tratar, se concedió un receso para la elaboración de esta Acta. Reinstalada la sesión con los mismos socios que la instalaron, se le dio lectura a la misma en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: ANN THOMAS DE MACDOUGALL.- FIRMADO: INGENIERO CARLOS BUCARAM BUCARAM.- FIRMADO: SEÑOR NEIL MACDOUGALL THOMAS.- FIRMADO: INGENIERO ALBERTO RAMADAN FLORES.- FIRMADO: THOMAS MACDOUGALL.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIRMADO: INGENIERO CARLOS BUCARAM BUCARAM.- SECRETARIO DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas. Lo Certifico

GUAYAQUIL, AGOSTO 11 DE 1988

INC. CARLOS BUCARAM BUCARAM  
SECRETARIO DE LA JUNTA

000005

RESOLUCION N° 0195

EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO  
E INTEGRACION, EN EL LITORAL

Al uso de las facultades que le confieren los Decretos Supremos N° 789  
de 11 de setiembre de 1975 y 1675 de 27 de setiembre de 1977; y,

VISIÓS el Decreto Supremo N° 974, de 30 de junio de 1971, reformado  
mediante Decreto Supremo N° 500-A, de 10 de noviembre de 1976, la de-  
claración N° 0120.78.I de mayo 15 de 1973, efectuada por la señora  
ANN MACDOUGALL de nacionalidad británica, la solicitud y la documen-  
tación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio.

R E S U E L V I :

AUTORIZAR a la señora ANN MACDOUGALL, de nacionalidad británica,  
residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado feha-  
cientemente, poseedora de la Visa Inmigrante, Categoría 10-VI otorga-  
da el 27 de junio de 1977 por el Director General de Asuntos Consula-  
res y Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores en Quito  
para que invierta, CON EL CARÁCTER DE INVERSIÓN NACIONAL, en la  
constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o  
derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

La señora ANN MACDOUGALL, que tendrá la calidad de inversionista na-  
cional, conforme al Reglamento de Tratamiento a los Capitales Ex-  
tranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las  
veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia  
protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Disponez que la presente Resolución sea protocolizada en una de las  
Notarías Públicas del País.

CONOZQUESE :

DADO EN GUAYAQUIL, a

26 de Mayo 1978

LIC. FRANCISCO SUAREZ MOREJON

MDS/sla.

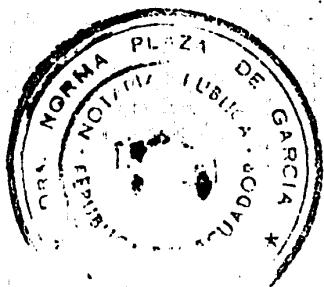
*ay ad*  
DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A petición del señor Abogado  
Alfredo Ledesma Ginatta, protocolizo en el Registro de Escri-  
turas Públicas a mi cargo la Resolución que antecede y que -  
autoriza a la señora ANN MACDOUGALL para que invierta con el  
carácter de Inversionista Nacional; resolución que antecede y  
consta de dos fojas útiles incluida la solicitud.-Guayaquil,  
26 de Mayo de 1.978.-

*En nombre Plena de Jerez*  
DR. MORALES

Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo,  
en fé de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, que firmo y sello en  
dos fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete -  
días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y ocho.-

*Nra. Norma Plaza de García*

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA  
NOTARIA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

PROTOCOLIZACION DE  
RESOLUCION DEL MICEI (10-II-81)  
CUANTIA: INDETERMINADA

Dí 3 copias. LFT- CEN- 82.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

33

000006

RESOLUCION N°

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,  
COMERCIO E INTEGRACION.

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos  
Supremos Nos. 789, de 11 de Septiembre de 1975 y 1875,  
de 27 de Septiembre de 1977; y,

VISTOS al Decreto Supremo N° 974, de 30 de Junio de 1971,  
reformado mediante Decreto Supremo 900-A, de 10 de No-  
viembre de 1976, la declaración N° 1192 de 12 de Enero  
de 1981, suscrita por el señor NELL RODERICK MAC-DOUGALL  
de nacionalidad británica, la solicitud y la documenta-  
ción correspondiente que reposa en los archivos de es-  
te Ministerio,

R E S U E L V E :

AUTORIZAR al señor NELL RODERICK MACDOUGALL, de naciona-  
lidad Británica, residente en el Ecuador en forma legal  
según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la  
Visa de Inmigrante categoría 10-IV, válida por tiempo  
indeterminado otorgada el 27 de Marzo de 1980 por el Con-  
sulado del Ecuador en Londres con Registro N° 10-466-14278,  
para que invierta, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NA-  
CIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra  
de acciones, participaciones o derechos de compañías  
constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor NELL RODERICK MACDOUGALL que tendrá la calidad  
de inversionista nacional, conforme al Régimen Común  
de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Refor-  
mas, hará uso de la presente autorización las veces que  
fuera necesario para lo cual, en cada ocasión presenta-  
rá copia protocolizada de esta Resolución, conferida por  
el Notario Público.

DISPONER que la presente Resolución sea protocolizada en  
una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 20 ENE. 1981

CERTIFICA.-

ES COPIA LO CERTIFICO

JORGE RIVERA O.  
NOTARIO PÚBLICO

Ministerio de Industrias  
Comercio e Integración

ZON DE PROTOCOLIZACION: - A petición del señor doctor Carlos Garzón Páez, afiliado bajo el número mil seiscientos diez, al Colegio de Abogados de Quito, en una foja útil y en esta fecha, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Primera de este cantón, actualmente a mi cargo, la Resolución del MICEI que antecede. - Quito, febrero diez de mil novecientos ochenta y u no. -

*M. Sistos*



D. José María Machado Gómez  
NOTARIO ABOGADO

Es fiel y - SEXTA - Copia Certificada, del documento que antecede, protocolizado ante mí; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada en Quito, a diecisiete de Agosto de mil novecientos ochenta y siete. -

*Juan Pérez*  
Dr. J. Pérez Gómez  
NOTARIO ABOGADO

000007

Guayaquil Febrero 12 de 1985.

Señor Ingeniero  
Carlos Bucaram Bucaram ✓  
Ciudad.-

De mis ccnsideraciones:

La Junta General Extraordinaria de Socios en sesión celebrada en la presente fecha, resolvió por unanimidad de votos designarlo GERENTE GENERAL de "QUIMIPAC CIA.LTDA." por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones designadas en los estatutos sociales, y en la Ley de Compañías, debiendo usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, individual y/o conjuntamente con el Presidente. Para el gravamen o enajenación de bienes inmuebles requerirá de autorización de la Junta General de Socios.

"QUIMIPAC CIA.LTDA." se constituyó mediante escritura pública celebrada el día 21 de Enero de 1972, autorizada por el notario del cantón Guayaquil Dr.Thelmo Torres Crespo, inscrita en el Registro Mercantil el 4 de Febrero de 1972.

Atentamente,  
Macdougall

Ing.Thomas Macdougall Whelan.  
PRESIDENTE

Yo, acepto el nombramiento en la ciudad de Guayaquil, a los 12 días del mes de Febrero de 1985.

Ing.Carlos Bucaram Bucaram.

-que-

da inscrito este Nombramiento al foja 13.205, número 2.703  
del Registro Mercantil y anotado bajo el número 4.054 del  
Repertorio.- Archivándose los certificados de Registro y  
Defensa Nacional.- Guayaquil, doce de Abril de mil nove -  
cientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

*Hector Alcivar Andrade*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL



*ESPACIO EN BLANCO*

*ESPACIO EN BLANCO*

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AL. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 mil novecientos ochenta; h) Mediante Escritura Pública autorizada el trece  
 2 de mayo de mil novecientos ochenta por la Notaria del cantón Guayaquil  
 3 Doctora Norma Plaza de García é inscrita en el Registro Mercantil del  
 4 mismo cantón el ocho de septiembre de mil novecientos ochenta QUIMIPAC  
 5 CIA. LTDA., aumentó su capital social en la suma de dieciocho millones de  
 6 sures, con lo cual el Capital Social de la Compañía quedó elevado a  
 7 treinta millones de sures; i) Mediante escritura pública autorizada el  
 8 dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco por la Notaria  
 9 del cantón Guayaquil Doctora Norma Plaza de García, e inscrita en el  
 10 Registro Mercantil el tres de Febrero de mil novecientos ochenta y seis del  
 11 mismo cantón, QUIMIPAC CIA. LTDA., aumentó su capital social en la suma  
 12 de cincuenta millones de sures, con lo cual el capital social de la  
 13 compañía quedó elevado a la suma de ochenta millones de sures; j)  
 14 Mediante Escritura Pública autorizada el ocho de abril de mil novecientos  
 15 ochenta y siete por el Notario del cantón Guayaquil, Abogado MARCOS DIAZ  
 16 CASQUETE, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el  
 17 once de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, QUIMIPAC CIA.  
 18 LTDA., aumentó su capital social en la suma de ciento veinte millones de  
 19 sures con lo cual el capital social quedó elevado a la suma de doscientos  
 20 millones de sures; k) Mediante Acta General de la Junta General  
 21 extraordinaria de Socios, celebrada el día once de agosto de mil  
 22 novecientos ochenta y ocho, resolvió aumentar el capital social de la  
 23 compañía en la suma de ciento sesenta y seis millones de sures , con lo  
 24 cual el capital social queda elevado a la suma de trescientos sesenta y  
 25 seis millones de sures CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y  
 26 REFORMA DE ESTATUTOS.- Con estos antecedentes, Yo, Ingeniero  
 27 Carlos Bucaram Bucaram, a nombre y en representación de  
 28 QUIMIPAC CIA. LTDA., en mi calidad de Gerente General y Representante



Legal de la Compañía, declaro aumentado el capital social y reformado los  
1 Estatutos en los términos que se contienen en el Acta de Junta General  
2 Extraordinaria acompañada, para que dicha acta se transcriba y forme  
3 parte de la presente escritura pública. El capital queda aumentado en la  
4 suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES, dividido en ciento  
5 sesenta y seis mil nuevas participaciones sociales de un mil sucre cada  
6 una, las misma que han sido totalmente suscritas, y pagadas cada una en  
7 más del cincuenta por ciento de cada participación social, mediante LA  
8 CAPITALIZACION DEL SUPERAVIT POR REVALORIZACION DEL ACTIVO FIJO en  
9 la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL  
10 SUCRES. Las CIENTO SESENTA Y SEIS MIL nuevas participaciones han sido  
11 suscritas y pagadas en la siguiente forma: a) LA SEÑORA ANN THOMAS DE  
12 MACDOUGALL, de nacionalidad británica, casada, mayor de edad,  
13 domiciliada en la ciudad de Quito, ha suscrito ciento tres mil setecientos  
14 cincuenta nuevas participaciones sociales de un mil sucre cada una y ha  
15 pagado mediante CAPITALIZACION DEL SUPERAVIT POR REVALORIZACION  
16 DEL ACTIVO FIJO la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS  
17 TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO SUCRES que corresponde a más del  
18 cincuenta por ciento de cada una de las participaciones suscritas.- b) EL  
19 INGENIERO CARLOS BUCARAM BUCARAM, de nacionalidad ecuatoriana,  
20 casado, mayor de edad, domiciliado en Guayaquil, ha suscrito treinta y  
21 siete mil trescientos cincuenta nuevas participaciones sociales de un mil  
22 sucre cada una, y ha pagado mediante CAPITALIZACION DE SUPERAVIT POR  
23 REVALORIZACION DEL ACTIVO FIJO la suma de DIECINUEVE MILLONES  
24 DOSCIENTAS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO SUCRES que  
25 corresponde a más del cincuenta por ciento de cada una de las  
26 participaciones suscritas.- c) EL INGENIERO ALBERTO RAMADAN FLORES, de  
27 nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, domiciliado en Quito, ha

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 suscrito dieciseis mil seiscientas nuevas participaciones sociales de un  
 2 mil sucre cada una y ha pagado mediante CAPITALIZACION DE SUPERAVIT  
 3 POR REVALORIZACION DEL ACTIVO FIJO la suma de OCHO MILLONES  
 4 QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIEN SUCRES que corresponde a más del  
 5 cincuenta por ciento de cada una de las participaciones suscritas.- d) EL  
 6 SEÑOR NEIL MACDOUGALL THOMAS, de nacionalidad británica, casado, mayor  
 7 de edad, domiciliado en Quito, ha suscrito ocho mil trescientas nuevas  
 8 participaciones sociales de un mil sucre cada una, y ha pagado mediante  
 9 CAPITALIZACION DEL SUPERAVIT POR REVALORIZACION DEL ACTIVO FIJO la  
 10 suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA  
 11 SUCRES que corresponde a más del cincuenta por ciento de cada una de las  
 12 participaciones suscritas .- El saldo adeudado por los socios deberá ser  
 13 pagado en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de inscripción en  
 14 el Registro Mercantil de la presente escritura. Dicho saldo se pagará en  
 15 cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías, y que lo  
 16 resuelva una futura Junta General de Socios.- REFORMA DE ESTATUTOS; la  
 17 Junta General Extraordinaria de Socios del día once de agosto de mil  
 18 novecientos ochenta y ocho, resolvió que se reforme el "ARTICULO QUINTO:  
 19 DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de TRESCIENTOS  
 20 SESENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES, dividido en trescientas sesenta y  
 21 seis mil participaciones sociales de un mil sucre cada una de ellas,  
 22 iguales e indivisibles.- CLAUSULA CUARTA: AUTORIZACION: La Junta  
 23 General antes mencionada, autorizó al Ingeniero Carlos Bucaran Bucaram,  
 24 para que en su calidad de Gerente General y Representante Legal de  
 25 QUIMIPAC CIA. LTDA., otorgue la escritura pública de aumento de capital.  
 26 Todo el aumento de capital y reforma de estatutos se ha hecho de  
 27 conformidad y en los términos del Acta de la sesión de la Junta General  
 28 Extraordinaria de Socios, que se adjunta y que se incorporará a esta



1 escritura.- CLAUSULA QUINTA: CONCLUSION.- Sírvase Usted señor Notario  
2 agregar los siguientes documentos.- UNO) Nombramiento de Gerente  
3 General de QUIMIPAC CIA. LTDA.; DOS) Acta de junta General de Socios de  
4 QUIMIPAC CIA. LTDA.; TRES) Autorización del Ministerio de Industrias ,  
5 Comercio e Integración expedido a favor de la señora Ann Thomas de  
6 Macdougall; CUATRO) Autorización del Ministerio de Industrias , Comercio  
7 e Integración en el Litoral a favor del señor Neil Macdougall.- Agrege usted  
8 señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y  
9 perfeccionamiento de esta escritura.- f) Illegible.- Abogado Alfredo  
10 Ledesma Ginatta.- Registro número mil sesenta y tres.-Guayaquil".-(Hasta  
11 aquí la Minuta).- Es copia.- En consecuencia el otorgante se afirma en el  
12 contenido de preinserta minuta la misma que queda elevada a escritura  
13 pública.- Queda agregado en el registro los documentos de Ley.- Leida esta  
14 escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, el otorgante  
15 quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica, y firma en unidad  
16 de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

20  
21  
22 ING. CARLOS BUCARAM BUCARAM  
23 Ced. U. No. 0902308758  
24 Ced. Trib. No. 086113  
25 Cert. de Vot. No. 008-029  
26 QUIMIPAC CIA. LTDA.  
27 R.U.C. 0995018001

Se ctor

000010

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

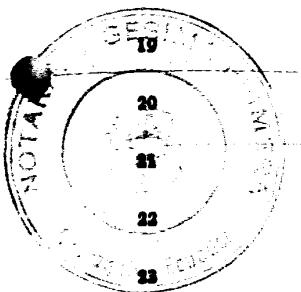
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA que sello  
2 rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.- Este Tes  
3 timonio corresponde a la Escritura de Reforma de Estatutos y Au  
4 miento de Capital de la Compañía QUIMIPAC CIA. LTDA.

*Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE*

Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero, de la  
 2 Resolución No. 88-2-2-1-04507, dictada por el Intendente de Compañías,  
 3 el 27 de Octubre de 1988, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha  
 4 resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de REFORMA DE  
 5 ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA QUIMIPAC CIA.LTDA,  
 6 otorgada ante mí, el 19 de Septiembre de 1988.- Guayaquil, ocho de  
 7 Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



14 CERTIFICO : ~~que~~  
 15 En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 88-2-2-1-045  
 16 07, dictada el 27 de Octubre de 1.988, por el Intendente de Compa -  
 17 ñías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el  
 18 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada  
 19 QUIMIPAC C. LTD A. de fojas 27.901 a 27.917, número  
 20 2.644 del Registro Mercantil, Libre de Industriales y anotada bajo  
 21 el número 17.698 del Reportorio .- Guayaquil, Noviembre quince de  
 22 mil novecientos ochenta i ocho .- El Registrador Mercantil.-

22 AB. HECTOR MIGUEL ALCIAR ANDRADE  
 23 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

24 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he arribado una copia auténtica  
 25 de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el D -  
 26 creto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presiden -  
 27 te de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 -  
 28 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Noviembre quince de mil novecen -  
 tos ochenta i ocho .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER -

TIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 1.425, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, Noviembre quince de mil novecientos ochenta i ocho .- El Registrador Mercantil.-

*Hector Alcivar Andrade*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Centro Guayaquil

CERTIFICO: Que son fechas de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a fojas 1.439 del Registro Mercantil de 1.972; - 6.649 del mismo Registro de 1.974; 788 de igual Registro de 1975; 12.456 del propio Registro de 1.976; 11.235 del Registro Mercantil, Libre de Industriales de 1.976; 478 del mismo Registro de 1.979; 152 y 9.989 de igual Registro de 1.980; 3.283 del propio Registro de 1.986; y, 18.715 de dicho Registro de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Noviembre quince de mil novecientos ochenta i ocho .- El Registrador Mercantil.-

*Hector Alcivar Andrade*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Centro Guayaquil

CERTIFICO: Que en fecha de hoy, se ha archivado el certificado de la Cámara de Industrias de Guayaquil de la Compañía QUIMIPAC - CIA. LTDA. .- Guayaquil, Noviembre quince de mil novecientos o - ochenta i ocho .- El Registrador Mercantil.-



*Hector Alcivar Andrade*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Centro Guayaquil